Concepción, 29 de agosto de 2.016.-

Señora:
Lic. Tannia Benítez, Representante
INGENIERÍA DEL PARANÁ S.R.L. (INDELPA)
Luque - Paraguay:

EL ADMINISTRADOR DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LIC. BERNARDO A. MANZUR GARCETE, se dirige a **Ud.,** a objeto de notificarle que el Consejo de Administración a través de Resolución N° 394 de fecha 25 de agosto del año 2.016, en relación a los contratos Nros. 105/13 "Construcción de los Juzgados de Paz de Paso Barreto y Sgto. José Félix López", 106/13 "Construcción del Juzgado de Paz de Horqueta" y la Nota de fecha 25 de mayo de 2.016 remitida por la empresa Ingeniería del Paraná S.R.L. (INDELPA), ha resuelto; **Art. 1°: Rescindir los contratos Nros. 105/13 y 106/13, suscriptos entre la Circunscripción Judicial de Concepción y la Empresa Constructora Ingeniería del Paraná S.R.L. (INDELPA), dentro del marco del llamado a Licitación para la "Construcción del Juzgado de Paz de Paso Barreto y Sgto. José Félix López" y "Construcción del Juzgado de Paz de Horqueta"; respectivamente, por los motivos expuestos en el considerando de la Resolución mencionada, cuya fotocopia se adjunta.**----------

Atentamente.-

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración

Recibido el
30/08/2016

INDELPA
INGENIERIA DEL PARANA S.R.L.